

Secretaría General de  
Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo

Avenida de las Comunidades, s/n  
06800 MÉRIDA  
http://www.gobex.es  
Teléfono: 924 33 20 00

**RESOLUCIÓN de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo por la que se publica la corrección de errores materiales o de hecho de la Resolución de 20 de septiembre de 2018 de la convocatoria pública para el año 2017 de las subvenciones del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.**

Advertidos errores materiales o de hecho en la página 1 del Anexo IV, "Interesados a quienes se les reconoce la subvención" de la Resolución de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de fecha 20 de septiembre de 2018 de la convocatoria pública para el año 2017 de las subvenciones del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, de conformidad con los artículos 109. 2 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo,

**RESUELVE**

**ÚNICO.-** Proceder a la corrección de errores materiales o de hecho en los siguientes términos:

En el Anexo IV Interesados a quienes se les reconoce la subvención, donde dice:

Apellido 1 / Razón social	NIF	Nº Expediente	Presupuesto protegido parcial de Conservación	Presupuesto protegido parcial de Calidad y Sostenibilidad	Presupuesto protegido parcial de Accesibilidad	Cuantía de la Subvención
CC.PP. DONOSO CORTES, 7	H06357404	06-P5424-0119/17BA	36.723,12 €	0,00 €	0,00 €	12.853,09 €

Debe decir:

Apellido 1 / Razón social	NIF	Nº Expediente	Presupuesto protegido parcial de Conservación	Presupuesto protegido parcial de Calidad y Sostenibilidad	Presupuesto protegido parcial de Accesibilidad	Cuantía de la Subvención
CC.PP. DONOSO CORTES, 7	H06555155	06-P5424-0119/17BA	36.723,12 €	0,00 €	0,00 €	12.853,09 €

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 6 de noviembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO



Fdo.: María Isabel Moreno Duque.